



ALOCUCION O

ARENDA,

QUE EL M. R. P. Fr. DIEGO JOSEF DE Cadiz (llamado en el Siglo D. Josef Caamaño Garcia Texeiro Sarmiento y Rendon de Burgos) Misionero Apostolico Capuchino, Doñor en Sagrada Teología y Cánones, Consultor Teologo, y Canonigo Honorario de la Sta. Iglesia Cathedral de Jaen, Examinador Sinodal de los Arzobispados de Toledo, Sevilla y Granada, y de los Obispados de Jaen, Cadiz, y Guadix.

HIZO

A LA ILUSTRISIMA REAL MAESTRANZA
DE RONDA,

DANDOLE LAS GRACIAS EN LA OCASION de condecorarle con el alto honor de agregarle à su distinguido y Noble Cuerpo, como uno de sus Capellanes è Individuos, en el dia 23 de Diciembre de 1783.

VAN CORREGIDOS EN ESTA SEGUNDA Impresion los yerros de la primera, y añadido al fin un papel con que publicó esto uno de los Señores de la misma Real Maestranza.

Con licencia: En Sevilla, en la Oficina de D. Manuel Nicolás Vazquez, Hidalgo y Compañía, Año de 1784.

ALOCUCION

ARRIBA

QUE EL M. R. P. F. DIEGO JOSÉ DE
Cádiz (llamado en el siglo D. José) Camarero
García Tejero Sarmiento y Rendon de Burgos
Misionero Apóstol de los Camerinos, Doctor en
Sagrada Teología y Canon, Consultor Teo-
lógico y Canónico, al de la Real Academia
de San Fernando, Simbol de las
Arquidiócesis de Toledo, Sevilla y Granada,
y de los Obispos de Jaén, Ca-
dix, y Málaga.

HIZO

LA ILUSTRISIMA REAL MAESTRANZA

DE RONDA.

DANDO LAS GRACIAS EN LA OCASION
de consorcio con el alto honor de agregarle a su de-
tinguido y Noble Cuerpo, como uno de sus Capellanes
é Indiviso, en el día 23 de Diciembre

de 1784.
VAN CORREGIDOS A ESTA SEGUNDA
Impresion los yerros de la primera, y añadido el fin un
papel con que publico esto uno de los Señores de la
maestranza Real de Ronda.

Con licencia: En Sevilla, en la Oficina de D. Manuel
Nicolas Vazquez Hidalgo y Compañia, Año
de 1784.



DESEANDO la Real Maestranza de Ronda manifestar el aprecio, y respeto, que se debe à los Varones virtuosos; singularmente à aquellos Ministros de Dios, en quienes su poderoso espiritu guia la diestra con que muestran el camino de la Piedad, y de la Religion: Y concurrendo en el *M. R. P. Fr. Diego Josef de Cadiz*, Doctór en Sagrada Teología, y Misionero Apostolico todas las circunstancias dignas de la mas venerable distincion, quiso dar

un testimonio, de la que le debe à su Sagrado Ministerio Apostolico, desempeñando con tan general aprovechamiento à su peregrina, y extraordinaria sabiduría, y à su sublime, y religiosísimo exemplo, nombrandolo por Capellan de su Ilustre y Real Cuerpo; lo que consultò con su Serenísimo Hermano Mayor, el Señor Infante D. Gabriel, y S. A. S., en quien son características todas las obras mas sobresalientes de verdadero Catolico; guiado del mismo espíritu, y de aquella Supremacía con que ha colmado de honras con su Real proteccion à este Real Cuerpo, se dignò aprobar el referido nombramiento, condecorando al *R. P. Fr. Diego* con tan honroso titulo, como consta de una carta orden, comunicada à la Maestran-

tranza por su Secretario el Baylio Don Miguel Cuber, fecha en San Lorenzo à veinte y dos de Noviembre de mil setecientos ochenta y tres, la que hecha presente à la Junta general, celebrada en la casa del Señor Teniente de Su Alteza Frey Don Josef Motezuma y Roxas, Caballero profeso del Orden de Calatrava, y Coronél del Regimiento Provincial, à que dà nombre dicha Ciudad, en el dia veinte y dos de Diciembre del citado año de ochenta y tres. Y precedido el Juramento, y demás formalidades de ordenanza, diò el nuevo Capellan, yà recibido, las gracias en el siguiente eloquentisimo discurso.

ILLUSTRISIMO SEÑOR

N. L. **S**I esta grande expresion (que carece de exemplar) con que V. S. I. desatendiendo mi demerito, se digna favorecerme , confiriendome el alto honor, que nunca pude merecer de agregarme al numero de sus Nobles, quanto esclarecidos Individuos, huviese de mirarse segun su corteza, ò lo que en sola su exterior apariencia nos demuestra; es sin duda, que hallaría mucho que censurar en ella, aun la critica menos reflexiva , tanto de parte de V. S. I. porque la hace, como de mi su humilde Siervo en admitirla.

PODRÁN en V. S. I. notarle de imprudente , y de inconsiderado: de imprudente, porque distando tanto de su esplendor, timbres, y blasones , la humildad, pobreza, y abstraccion del estado Religioso, quiere unir en un sugeto extremos tan encontrados, como incompatibles y distantes. Y en efecto, Señor, què conexion puede tener con lo precioso y rico de ese Real Uniforme,

me, la tosquedad y aspereza de este grosero Sayal? con sus arneses, y pompa la mendigüéz de mi Instituto? y la humillacion esencial de este, con la brillantéz, y lustre de esotro? Sus Leyes, estilos, y modales, en un todo diversas, hacen ver la disonancia que tienen entre sí, y la incompatibilidad de estos dos extremos: motivo por el qual parece dispuso el Señor en su antiguo Pueblo, que los Levitas fuesen una porcion enteramente separada de las demás familias, Tribus, y personas que lo componian: maxima, que como Lei peculiar observaban mas particularmente todos aquellos, que à manera de Monges, ò Religiosos vivian escondidos en las soledades, ò segregados de los tumultos, y de la prosperidad del siglo.

¿Y quién no dirà, mirando à esta luz, que ha procedido V. S. I. inconsiderado en ello? Sì, Ilmo. Señor; todos aquellos que gobernados por maximas meramente politicas, razones de Estado, y espiritu de irreligion: que pensando conforme à la impiedad del presente corrompido Siglo, siguen al *gran Mundo* que aman, y fascinados con su lisongera vanidad, no saben estimar otra cosa que su fementida engañosa figura; y que preo-

preocupados de un execrable fanatismo, desprecian el Estado Religioso, miran con horror á sus profesores, juzgandolos, solo benemeritos de la comun irrision, y del universal desprecio. Todos estos, digo, culparán á V. S. I. y aun juzgarán accion ridicula, se exprese del modo que lo hace con uno de aquellos, que por su estado es el objeto de su escarnio, el blanco de su indignacion, y el empleo de su encono. ¿Qué no dirían, y qué no hubieran hecho, si consultados por V. S. I. hubiese puesto en su arbitrio la resolucion de este punto? Si un Religioso, dirían con fementida piedad, parece mejor quando se emplea en los exercicios humildes de su profesion, escondido en su Convento, que aun quando se ocupa en obras públicas, y de la comun utilidad: ¿què impropio no será inculcarlo en aquellas, cuyo ser no es otro, que la brillantéz y el lucimiento? el que lo es tal, añadirían, debe segregarse y mirarse como separado de este Mundo, donde por Divina disposicion ha dejado á los muertos el cuidado de sus muertos, y apartado sus ojos de la vanidad que los preocupa; ¿será razon incluirlo de nuevo en lo mismo que ha dexado? Ah! que no puede por menos de ser in-

9
considerado, y reprehensible semejante modo de pensar!

2. Aun es mas acre la censura que yo merecería por haver admitido este honor, con que V. S. I. me distingue; pues parece lo repugna mi estado, y se opone á mi Ministerio. Mi estado, que como en el afecto, y en el efecto hace renuncia, no solo de lo que antes poseía de honras, libertad, y riquezas, sino tambien de la esperanza de obtenerlas: que mira como propio constitutivo suyo la humildad, la abyeccion, y el abatimiento: y que le es aun mas incompatible, que lo delicado y precioso del vestido, la pompa y vanidad del fausto humano, no permite á sus profesores que apetezcan mas las deliciosas carnes de Egipto que una vez han dexado, que buelvan los ojos á Sodoma, de cuyo incendio han sido preservados, ni aun que saluden por mero gusto á los propios Padres, de cuyas caricias por el amor del Señor, llegaron una vez á separarse; porque no es apto para el Reino de Dios el que habiendo puesto la mano al arado, ò dado buen principio á bien obrar, mira atras, ò retrocede de su intento. Dios como á otro Abraham les manda, que además de separarse, y olvidar su

Pueblo y la casa de sus Padres con quanto en ella gozaban de comodidad y de abundancia, se alejen, y vivan retirados, donde para mas altos fines, y para su mayor felicidad los ha llamado y conducido con admirable providencia. ¿No sería reprehensible, si debiendo ser esta mi conducta, procediese de otra suerte?

¿Pues qué dirè, si obligandome el alto Ministerio en que me ocupò à predicar desengaños, inspirar el desprecio de lo que el mundo estima, y enseñar à todos la necesidad de aborrecer la concupiscencia de la carne, la concupiscencia de los ojos, y la soberbia de la vida, que es quanto èl ofrece à sus amadores de apetecible, me hallase confundido por mis obras entre los hijos de Babilonia, inculcado en su delito, y comprehendido en el defecto de sus vanisimas ideas? sería sin duda reprehensible, como uno de aquellos hipocritas que vitupera el Evangelio, porque predicando ellos la virtud, no persuaden con la practica y exemplo propio lo que enseñan à los demás con la palabra: incurriría en la feisima nota que pone San Pablo à los que reprehendiendo agenos pecados, no escusan el cometer los mismos delitos; y mere-

recería ser excluido del número de aquellos Varones prudentes que levantan el espiritual edificio de su virtud sobre el solido conocimiento, ò piedra fundamental de cumplir sus obligaciones antes que enseñarlas, ò de los que obrando lo que enseñan son llamados por eso grandes en el Reino de los Cielos. Ah! que admitiendo este honor que se me confiere, no podrè justificarme con los que parandose en la corteza, solo miran lo exterior de lo que V. S. I. se digna hacer con este, el mas obligado de sus Siervos.

N. II.

PERO atendiendo en ella el interior espíritu que le anima, el impulso de la causa que la mueve, y el fin recomendable à que se ordena, es evidente, no hallará en que tropezar aun la critica mas escrupulosa: antes bien en V. S. I. la juzgarà laudable, y en mi nada reprehensible que la acepte.

1. Que en V. S. I. sea laudable esta expresión, lo demuestra la piedad con que procede, y el premio à que por ella se prepara: El espíritu que le anima, y la causa que à V. S. I. le impulsa para hacerla, es el alto aprecio que enseñado de la Fè, ha sabido formar

mar

mar de la palabra de Dios anunciada por este
 su indignísimo Ministro: El fin no es otro,
 que testificarlo así à todo el Universo para en-
 señar à sus Pueblos y Naciones el modo de
 oír con docilidad y fruto la Doctrina del
 Evangelio. ¿Y no es esta una heroica piedad
 digna de las mayores alabanzas? Si, Señor,
 que por mucho menos es celebrado de los
 Sabios y piadosos el Rei de los *Moabitas*
Eglon, quien como la Historia Sagrada nos
 refiere, al significarle *Aod*, tenia de parte de
 Dios que proponerle, se levantò de su Real
 Trono para oírlo con el respeto que merecía
 aquel en cuyo nombre habia de hablarle. Es-
 te obsequio que V. S. I. me hace en el tem-
 poral honor que me confiere, no es menos
 que un acto sublime de la virtud santa de la
 Religion, con que nos hace visible, quanta
 veneracion le ha merecido la palabra del Se-
 ñor, la estima que ha sabido, y sabe hacer de
 ella, y que la aprecia como uno de aquellos
 mas particulares beneficios, con que Dios nos
 favorece. Esto acredita hallarse V. S. I. ins-
 truido en la Doctrina de los Santos Padres,
 que enseñan debe ser venerada la palabra de
 Dios, no menos que el **SANTISIMO SA-
 CRAMENTO DEL ALTAR**: manifiesta
 estar

estár sus corazones penetrados de los mismos sentimientos, que en orden à ella, y de los que se la anunciaban, tuvieron los Constantinos, los Teodosios, y los Enriques; los Estevanes, los Luises y los Fernandos; los Clodovéos, los Carlos y los Felipes; y evidencia haberla oido y aceptado, no como palabra ò doctrina de los hombres, si como de Dios, de quien verdaderamente lo es: Elogio, que justamente diò San Pablo despues de su Mision à los Tesalonicenses, y à que V. S. I. se hace acreedor por su semejante religiosissima piedad.

A esta son consiguientes los premios, à que le hace acreedor su merito no vulgar. Permitame V. S. I. le diga, no juzgue que le hablo con adulacion, ò por lisonja: pongo por testigo de esta verdad a su mismo Autor, que es Jesu-Christo Salvador del mundo, y Dios verdadero,, de Dios verdadero,, Este es, Señor, quien en su Santo Evangelio, se dignò de asegurarnos, que qualquiera obsequio, aun el mas pequeño que se le hiciese al menor de sus Ministros, tendrà su remuneracion y premio el mas seguro. ¿ Y si V. S. I. me pregunta qual es el que a esta su piadosa expresion le corresponde? le responderà por mi Je-

su-Christo mi Señor, y le dirà: que quien recibe al Profeta en nombre del Profeta, ó del que lo envia, conseguirà despues la merced ó recompensa, que el Profeta; la de este, porque instruye à muchos, y los dirige por el camino de la virtud, y de su salvacion, es la de lucir entre los Santos como Estrella en las perpetuas eternidades; si el que le admite devoto, y religioso le obsequia, es digno de premios no desiguales: infiera V. S. I. quales son los que se le preparan por esta heroica accion de su cristiana piedad. Si, Señor, que si justamente encareció Christo Nuestro Dios la pequeña limosna de aquella pobre Viuda, porque dió con buen afecto el todo de lo poco que tenia; eso mismo me obliga à que celebre en V. S. I. lo que hace; porque siendo tanto lo dà todo, con no menos piedad que aquella cuitada, pero generosa muger.

2. En vista de esto, ¿quién à mi podrá arguirme de pecado; porque no rehusé el honor que V. S. I. me hace? No siendo este à mi por mi, ó por quien yo soi, si, por el Ministerio en que me ocupó, no tengo porque escrupulizar en admitirlo; y siendo ordenado no à mi, sino à Dios, en cuyo Nombre he venido, no debo tampoco usurparle

con

35

con vano encogimiento, lo que por tantos títulos es suyo. No es á mí, Señor, este obsequio, por mis circunstancias personales, ó por el merito que con ellas he adquirido; es por mi Apostolico exercicio, y por el sublime empleo de Embaxador, ó Legado de Jesu-Christo, que èl mismo para la comun utilidad se ha dignado confiarme; ¿porquè pues, he de rebatir con melindre desdeñoso lo que cede en justa mayor recomendacion de tan alto Ministerio? ¿Acaso se le oponen estos inciensos, ó son incompatibles? ¿Dicen absoluta repugnancia con el humilde Sayal de mi Padre San Francisco, ni son tampoco improprios á la rigida estrechez de mi reforma Capuchina? ¿Formaron por ventura algun escrupulo los Capistranos, los Marcas y los Cisneros en aceptar honores de mayor lustre, con que los Pueblos y soberanos quisieron por su piedad condecorarlos? ¿Los Brindis, los Ferraras, y los Colindres no supieron unir mui bien la grandeza, y los empleos mas brillantes del Siglo, con lo grosero de este Saco, y con la rigidéz de mi Instituto? ¿Pudo San Pablo hacer ostentacion de su nativa Nobleza, para escusar la infamia temporal, que de cierto afrentoso castigo habia de

re-

resultarle, sin ser por esto culpable, antes bien nos acredita en ello su magnanimo corazon y generoso espiritu: porque no podré yo sin culpa permitir se dén á mi Ministerio quantos honores le son debidos? ¿Es acaso indigno de ellos porque es un pobre Religioso el que lo exerce? no: que sea ese el que se fuese Apostol, Escrava, ò Fariséo, manda Jesu-Christo, y dicta la razon, haya de ser atendido como lo exige su caracter, y honrado como à su oficio corresponde.

No siste tampoco, ni se refunde en mí este tan noble, quanto religioso obsequio; es sí, dirigido à Dios, y en èl se termina como su ultimo fin y objeto principal, à quien debe siempre darse, no á nosotros la honra, la gloria, y la alabanza. Pensar lo contrario sería un yerro manifesto; y si yo quisiera, ò excusarlo escrupuloso, ò por humildad resistirlo, me acreditaría con los prudentes de menos advertido, y harían manifiesta mi ignorancia en discurrir, que à mí, y no al Señor, era este obsequio encaminado: es innegable se le da al mismo Jesu-Christo el honor, que à sus Ministros por respeto suyo se les hace; del mismo modo que despreciandolos, es èl en ellos despreciado; y siendo así ¿no sería un me-

melindre impertinente, un escrupulo ridiculo, y una humildad engañosa despreciar aquel honor, que dandolo V. S. I. como lo dá à quien se debe, no me toca à mi, ni en un hilo de la ropa? En efecto, Señor, yo no tengo arbitrio para quitarle á Dios aquel honor y gloria que por mi medio quieran darle.

3. En esta inteligencia, Ilustrisimo Señor, y en la de que este es todo el Espiritu que le anima, debo darle, como ya le doi las correspondientes gracias en retorno de su fineza. Se las darè primero por lo que dice orden à Dios, en cuyo Nombre le aseguro (en los terminos que puedo) de la remuneracion, y grande recompensa, con que el todo Poderoso le premiarà en esta vida y en la otra esta tan heroica, quanto insigne obra, en que descubre los fondos de su piedad. Sigo en esto à los Exploradores del Pueblo escogido, que favorecidos y obsequiados de la famosa Rahab en Jericò, no dudaron asegurarle de la misericordia del Señor, ni de los grandes premios que de èl recibiría. Tengalo V. S. I. por cierto, nunca dude de la verdad de esta promesa, y de su logro viva siempre confiado.

Despues debo darselas en nombre de mi Prelado, el que en su carta con fecha de 7 de

Diciembre de este presente año de 1783. no solo me manda que así lo haga, ofreciendo à V. S. I. sus respetos con la verdad que corresponde al mas alto reconocimiento, sino tambien, que en quanto alcanzo y mi estado lo permite, me someta, y viva subordinado à la voluntad de V. S. I. y sus ordenes, para lo que se digne ocuparme; lo que pongo en su consideracion para su inteligencia y gobierno.

Ultimamente, Señor, se las doi por mí, no como corresponde al merito de la honra que me hace; pero sí, segun el todo de mis limitadisimas facultades, y de mi escaso talento; bien quisiera yo no fuese en esta ocasion tan reducido para expresar à V. S. I. el tanto de mi agradecimiento: Este llega à aquel grado sumo, à que toca por el extremo contrario mi demerito para el favor que recibo. Así lo protesto, y es justo lo publique, porque à solo Dios le sea dada la honra y la gloria de este obsequio; yo quedo à V. S. I. y le viviré siempre el mas reconocido: Publicaré mi deuda en todas partes, y contandome ya no en el numero de sus Nobles Individuos, pues no merezco por mí tanto, si en el de sus Siervos y Criados, me será de singular complacencia lo-

lograr muchas ocasiones en que acreditarle mi verdadera gratitud: y ya que no me es permitido en otros terminos, prometo à V. S. I. que en todos mis Sacrificios, y en mis pobres oraciones pedirè à nuestro Señor mientras viva, primeramente por la salud y vida dilatada del Serenisimo Señor Infante Don Gabriel Hermano Mayor de este Real Ilustrisimo Cuerpo, à quien en esta ocasion, y fuera de ella, he debido singulares demostraciones de su Real benevolencia y agrado: Y despues por la prosperidad, mayor lustre, y temporales adelantos de V. S. I. segun convenga para su espiritual bien y eterna felicidad, que sobre todo le apetezco. V. S. I. dueño y à de mi voluntad, disponga à su arbitrio de los mios, para que logre las satisfacciones de evidenciarle con las obras, lo que con religiosa ingenuidad le expreso en mis palabras.

D I X E.



*LA ILUSTRISIMA Y REAL HERMANDAD
de Caballeros Maestranteros de la CIUDAD
DE RONDA, por su acuerdo, en Junta
de la mañana del dia Martes 23 de Di-
ciembre de 1783, recibió por su Herma-
no Capellan à el M. R. P. FR. DIEGO
JOSEF DE CADIZ CAAMAÑO, en esta con-
formidad:*

LA Maestranza, teniendo presentes las
particulares atenciones que ha debido
à su Orador el M. R. P. Doñtor Fr. Diego Jo-
sef de Cadiz, Misionero Apostolico Capuchi-
no de esta Provincia de la Concepcion, su
notoria virtud, literatura, exemplos de la
Moral Christiana, sus correrías Evangelicas,
peregrinaciones Apostolicas por la mayor par-
te de la Península, con tanto aprovechamien-
to espiritual de la Nacion, y aprobacion de
èsta por las personas mas repetables, y del
mas elevado carácter; y en consideracion à
las mas decorosas distinciones con que las Ciu-
dades de Ubeda, Granada, Jaen, y otras, sus
Obispos, Ayuntamientos, Cabildos Eclesias-
ticos y Universidades, han honrado y agrade-
cido sus desvelos y taréas espirituales, y à
con-

confiriendole los Grados literarios, y à asignandole asiento en sus Coros, Iglesias, Juntas y otras demostraciones, y condecoraciones de la mas alta estimacion y honor, y el distinguido origen de dicho M. R. P.: Acordò, por unanimidad de votos, y con aprobacion de S. A. S. el Señor Infante *Don Gabrièl Antonio*, Hermano Mayor de dicho Regio Cuerpo, y permiso del M. R. P. Provincial, el nombrar como nombrò à el mencionado *Padre Cadiz* por su Capellan, señalandole para su lugar y asiento uno de los mejores en el Cuerpo formado de Maestranza, como à uno de sus individuos, en la conformidad que pueda, y sea compatible con su instituto, y en el mismo modo que ya se ha practicado.

Y en acto continuado, dicho M. R. P. hizo el Juramento acostumbrado en manos del Capellan mas antiguo, ex Maestrante, Doctor Don Juan Maria de Rivera Pizarro, Comisario del Santo Oficio, de la Academia Real de la Historia, en la forma siguiente:

„ Yo *Fr. Diego Josef de Cadiz*, juro, y
„ hago voto à Dios Nro. Señor en vuestras
„ manos consagradas de creer en lo interior,
„ confesar exteriormente, y defender siem-
„ pre, que MARIA SANTISIMA nuestra
„ Se-

„ Señora , fuè concebida en gracia en el pri-
„ mer Instante de su purisimo Sér natural;
„ y para mayor sacrificio à tan Soberana Se-
„ ñora ofrezco , que por todos medios , en
„ quanto pudiere , ayudarè , para que la San-
„ ta Iglesia Catolica Romana declare por ar-
„ ticulo de Fè este Sagrado MISTERIO , y
„ prometo estár à el acuerdo que para este
„ dicho acontecimiento tiene prevenido este
„ Cuerpo.

Concluida esta ceremonia , pasò el nue-
vo Provisto à ocupar su asiento , desde el que
pronunciò un elegante y patético discurso
gratulatorio , correspondiente à su erudicion
y humildad notoria ; pues ha sido preciso va-
larse del precepto de la Obediencia para que
admita esta distincion.



Señora, sus concepciones en gracia en el día
de su nacimiento del año milno. CXXIIII.
y para mayor asericio a tan soberanas se-
ñoras ofreció que por todos medios, en
quanto pudiese, a yndar, para que la San-
ta Iglesia Católica Romana declare por ar-
tículo de Fé que Sagrado MISTERO, y
prometo estar a el acuchido que para este
asercio acontescimiento tiene prevenido este
Corporal. En cuyo día se ordenó que
y concluida esta ceremonia, pasó el nue-
vo Provisor a ocupar el dicho cargo, desde el qual
pronunció un discurso en el qual dijo que
gratularia con mucho gusto a su erudición
y habilidad para el desempeño de su oficio, y
lores del precepto de la Obediencia para que
admita esta distinción.



Doctor D. Juan de S. Pedro
Comisario de la Real Audiencia
de Mexico, y de las Indias
y de las partes de la Nueva España
y de las Indias Occidentales
y de las partes de la Nueva España
y de las Indias Occidentales